

Relación provisional de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.	Número de orden	Programa	Ámbito territorial	Observaciones
1. Aliaga Fuentes, Francisco José	52829938 L				C-4, C-8, C-10
2. Álvarez Blasco, Jaime	53018536 Y	10	4	Cuenca	C-2
3. García Herruzo, Juan Luis	71136343 B				C-2, C-11, C-6
4. Ibáñez González, Aurelio	4.125.239	21	4	Toledo	C-2, C-8
5. Iglesias Méndez, Alipio	50073820 Z	12	4	Guadalajara	C-2
6. López Ortega, Francisca José	31675524 Q	8	4	Cádiz	C-7, C-8
7. Martín Peral, José Antonio	9328395 D	22	4	Valladolid	C-8, C-10
8. Puente Fernández, Daniel	20205317 R				C-6
9. Sánchez González, Raúl	07990697 Z	6	4	Ávila	C-17
10. Sanjurjo Ferreiros, José Manuel	2215331 V	3	3	Madrid	C-1
11. Tejerina Prieto, Alfonso	71415456 L	16	4	Palencia	C-2
12. Tojo Nogareda, Francisco Manuel	35982949 R				C-13

Causas de exclusión:

- C1 Solicitud fuera de plazo.
 C2 No adjunta fotocopias del documento nacional de identidad.
 C3 No cumplimenta los datos sobre la titulación requerida.
 C4 Opta por varios números de orden.
 C5 Ha presentado más de una solicitud con distintos números de orden, debiendo optar únicamente por uno de ellos.
 C6 No especifica número de orden por el que opta.
 C7 No adjunta declaración jurada o promesa escrita, actualizada, de carencia de rentas superiores en cómputo mensual al SMI para estar exento del pago de tasas.
 C8 No adjunta certificado original completo del INEM o de los Servicios Públicos de Empleo de su Comunidad Autónoma, actualizado, donde conste la declaración de que no ha rechazado oferta de empleo adecuada ni se ha negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción y formación o reconversión profesional para estar exento del pago de tasas.
 C9 No justifica su condición de discapacitado mediante la certificación requerida en la base 3.2.a) o la justificación es incorrecta para estar exento del pago de tasas.
 C10 No acredita con un certificado original figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria para estar exento del pago de tasas.
 C11 No acredita estar exento del pago de tasas por alguna de las causas establecidas en la base 3.2.a) y b) de la convocatoria.
 C12 El importe de la tasa de derechos de examen es incorrecto.
 C13 No presenta la instancia en el modelo oficial.
 C14 La titulación consignada no es la requerida en la convocatoria, tal como indica la base 2.2.4).
 C15 No cumplimenta los datos personales requeridos en el modelo 790.
 C16 No coincide el número de orden con el programa elegido.
 C17 La solicitud en modelo 790 no está firmada.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

14703 ORDEN CTE/2059/2003, de 24 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación Código 5048, por el sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

La distribución por Organismos Públicos de Investigación de las plazas convocadas es la siguiente:

Organismo Público de Investigación	Núm. de plazas
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) ...	10
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)	3
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)	4
Instituto Español de Oceanografía (IEO)	5
Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	2

Núm. de plazas	Destino	Localidad (provincia)
1	CSIC-Centro Nacional de Biotecnología	Madrid.
1	CSIC-Instituto de Biología Molecular .	Barcelona.
1	CSIC-Instituto Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis	Sevilla.

Núm. de plazas	Destino	Localidad (provincia)
1	CSIC-Instituto Neurobiología «Ramón y Cajal»	Madrid.
1	CSIC-Unidad de Biofísica	Bilbao.
1	CSIC-Estación Biológica de Doñana ..	Sevilla.
1	CSIC-Instituto Agricultura Sostenible	Córdoba.
1	CSIC-Instituto Matemáticas y Física Fundamental	Madrid.
1	CSIC-Centro Nacional Investigaciones Metalúrgicas	Madrid.
1	CSIC-Centro Torres Quevedo	Madrid.
1	CIEMAT	Madrid.
1	CIEMAT	Madrid.
1	CIEMAT	Madrid.
1	INIA-Subdirección General de Investigación y Tecnología. Centro Investigación Sanidad Animal	Valdeolmos (Madrid).
1	INIA-Subdirección General de Investigación y Tecnología	Madrid.
1	INIA-Subdirección General de Investigación y Tecnología	Madrid.
1	INIA-Subdirección General de Investigación y Tecnología	Madrid.
1	IEO-Centro Oceanográfico	Vigo.
2	IEO-Centro Oceanográfico	Santander.
1	IEO-Centro Oceanográfico	Baleares.
1	IEO-Centro Oceanográfico	Canarias.
1	IGME-Secretaría General	Madrid.
1	IGME-Hidrogeología y Aguas Subterráneas	Madrid.

Del total de estas plazas se reservará 1, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes de la finalización del mes de septiembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de tres meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Secretario General de Política Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en las sedes centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, del Instituto Español de Oceanografía y del Instituto Geológico y Minero de España, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber soli-

citado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Ciencia y Tecnología, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, n.º 22, 28941 Madrid, teléfonos (91) 3466475, dirección de correo electrónico: fernando.molina@ciemat.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en

los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada Organismo Público de Investigación.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrecen.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Ministro, P.D. (Orden 30-11-2000, BOE 5-12), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Con carácter previo al inicio de la oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de español como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado

certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

La prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para realizar la oposición.

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio, de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas, sobre las materias que se contienen en el programa que figura en el anexo II a esta convocatoria, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Se realizará en el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar, en el tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario del programa que figura en el anexo II a esta convocatoria y con las tareas propias de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

2. Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 60 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con el veinticinco por ciento de una contestación.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio.

3. Lugar de celebración del proceso selectivo.

Todas las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

ANEXO II

Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3. Órganos Constitucionales: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo

Tema 4. La Administración General del Estado: Órganos Centrales y Territoriales. Organismos Públicos: Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.

Tema 5. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios y personal laboral.

Tema 6. El Ministerio de Ciencia y Tecnología. Organización y funciones. Los Organismos Públicos de Investigación.

Tema 7. La investigación científica y técnica. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación científica y técnica.

Tema 8. Buenas Prácticas de Laboratorio. Procedimientos Normalizados de trabajo.

Tema 9. Conceptos básicos en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales. Especial consideración de la seguridad en los laboratorios.

Tema 10. Magnitudes y Unidades: Longitud, masa y tiempo.

Tema 11. Magnitudes y Unidades: Temperatura y humedad.

Tema 12. Magnitudes y Unidades: Fuerza, presión y potencia.

Tema 13. Magnitudes y Unidades: Tensión Eléctrica.

Tema 14. Componentes Eléctricos. Elementos simples.

Tema 15. Componentes Electrónicos: Analógicos y digitales.

Tema 16. Aparatos de laboratorio: Balanzas, microscopios, hornos, centrifugadoras, etc.

Tema 17. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización de material. Productos y equipos utilizados en limpieza, desinfección y esterilización.

Tema 18. Toma y preparación de muestras. Técnicas de conservación y preparación de muestras.

Tema 19. Ensayos Mecánicos: Tipos de ensayos y probetas.

Tema 20. Estructura de la Materia: Átomos y moléculas.

Tema 21. Elementos Químicos: Sistema periódico (metales y no metales).

Tema 22. Disoluciones. Formas de calcular y expresar la concentración de las disoluciones.

Tema 23. Análisis Químico. Conceptos generales de análisis volumétrico y gravimétrico. Ensayos físicos, químicos y biológicos de microorganismos.

Tema 24. Análisis instrumental. Métodos eléctricos, ópticos y comatográficos.

Tema 25. La Célula. Estructura y función. Tipos de células.

Tema 26. Microbiología. Conceptos generales. Microorganismos, bacterias, hongos y levaduras.

Tema 27. Contaminación ambiental: principales contaminantes en suelo, aire y agua. Hidrogeología y Contaminación marina.

Tema 28. Animalarios. Invernaderos.

Tema 29. El Plancton: fito y zooplancton.

Tema 30. Elementos de hardware y software.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal Titular:

Presidente: D. Santiago del Barrio Martín, Escala Investigadores Titulares de los OPIs, Servicios Centrales IGME.

Secretaria: D. Guillermo Escribano Martínez, Subinspectores de Trabajo y Seguridad Social, Servicios Centrales CIEMAT.

Vocales: D.^a María Dolores Agúndez Leal, Escala de Ayudantes de Investigación INIA, Servicios Centrales INIA; D. Carlos Sancho Llerandi, E. Tit. Sup. De OO.AA., MCyT; ; D.^a Elvira Domínguez Luengo, Tec. Espc. G. Medio OPI, Ctro. N. Biotecnología; D. José Luis Sanz Alonso, Técnico Facultativo Superior OO.AA. del MAPA, Servicios Centrales IEO; D.^a Nuria Esther Expósito Beneitez, C. Gestión de la Administración Civil del Estado, CIEMAT.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Mercedes Rubio Pascual, C. Superior de Administradores Civiles del Estado, IGME.

Secretario: D. Ángel Melchor Celada. C. Gestión de la Administración Civil del Estado. IGME.

Vocales: D.^a María Jesús García Fernández, E. De Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA, IEO; D. Josep María Tusell Puigbert, Invest. Titul. OPI, Insto. Inv. Biomédicas Barcelona; D.^a María Victoria Mora-Gil Cobo, Escala Auxiliares Investigación de los OPIs, Instituto Biología Molecular de Madrid; D. Ángel Díaz Gutiérrez, E. Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OOAA del MAPA, INIA; D.^a Paloma Cubero Marqueta, Escala Ayudantes de Investigación de los OPIs, Servicios Centrales IEO.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública

y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia y Tecnología».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente».

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «castellano» por los aspirantes que deban realizar tal prueba de conocimiento.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0030/1523/56/0870007271 del Banco Español de Crédito a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Español de Crédito mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

14704 ORDEN CTE/2060/2003, de 24 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 54 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación Código 5024, por el sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad	Destino	Núm. de plazas
Humanidades y Ciencias Sociales.	CSIC-Centro Información y Documentación Científica. Madrid.	1
	CSIC-Instituto Lengua Española. Madrid.	1
Electrónica, Automática y Ordenadores.	CSIC-Centro Nacional de Biotecnología. Madrid.	1
	CSIC-Instituto Biología Molecular. Madrid.	1
	CSIC-Centro de Investigación sobre Desertificación. Valencia.	1
	CSIC-Centro Astrobiología. Madrid.	1
	CSIC-Instituto Agroquímica y Tecnología de Alimentos. Valencia.	1
	CIEMAT-Madrid.	1
	CIEMAT-Madrid.	1
Laboratorio y Técnicas de Biología.	CIEMAT-Madrid.	1
	CSIC-Centro Nacional de Biotecnología. Madrid.	1
	CSIC-Instituto Biología Mol. y Cel. Plantas «P. Yúfera». Valencia.	1
	CSIC-Instituto Investigaciones Biomédicas. Barcelona.	1
	CSIC-Instituto Investigaciones Biomédicas. Madrid.	1
Instrumentación Analítica, Técnicas y Equipos. Biología.	CSIC-Instituto Acuicultura «Torre de la Sal». Castellón.	1
	CSIC-Museo Nacional de Ciencias Naturales. Madrid.	1
	CSIC-Instituto Biología y Genética Molecular. Valladolid.	1
	CSIC-Instituto Parasitología y Biomedicina «López Neyra». Granada.	1
Instrumentación Analítica, Técnicas y Equipos. Química.	CSIC-Centro Investigaciones Biológicas. Madrid.	1
	CSIC-Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía. Puerto Real (Cádiz).	1
	CSIC-Instituto Tecnología Química. Valencia.	1